Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 3

2.1. OBJETO A CONTRATAR 3

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 22

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 25

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 25

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 26

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 26

3.1.7 Catalogación OTAN 26

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 27

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27

4.1. ASPECTOS GENERALES 27

4.1.1 Económico 27

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 31

4.1.3 Regulatorio 32

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 33

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 33

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 34
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 34
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 34
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 35
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 36
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 37
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 37
5. FACTORES DE SELECCIÓN 40
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 40
5.1.1 Experiencia: 40
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 42
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 42
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 49
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 49
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 49
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 49
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 49
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 49
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 49
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 50
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **¡Error! Marcador no definido.**
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 50
9. ANEXOS: 51
10. FIRMAS: 52

Ciudad y fecha:	
Dependencia generadora:	

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Escuela Militar de Aviación, el Comando Aéreo de Combate No. 7 y zonas desconcentradas Tumaco Nariño y Cerro Militar "Pan de Azúcar", para su funcionamiento, necesitan realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las Plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transformadores, pararrayos, adecuación redes de media y baja tensión, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y brindar con este un buen servicio de suministro eléctrico a los componentes que lo conforman, brindando de esta forma un gran apoyo en el desarrollo continuo de operaciones y el cumplimiento de las diferentes exigencias administrativas encomendadas, que surgen en el desarrollo de la misión institucional.

Para el cumplimiento de la misión de la Escuela Militar de Aviación, Comando Aéreo de Combate No. 7, BLART Tumaco y cerro militar pan de azúcar, es de vital importancia contar con el suministro oportuno de energía constante, en las diferentes dependencias, comprometidas en el apoyo a las operaciones aéreas de orden público, en el sur occidente del país, en los equipos de comunicaciones, apoyo logístico de aeronaves, en la prestación de servicios médicos por ser aéreas críticas que operan las 24 horas, así como la operación de equipos de cómputo en las diferentes oficinas y dependencias de la EMAVI y el CACOM No. 7, casas fiscales e instalaciones académicas; para lo cual es de vital importancia que las plantas, redes eléctricas y los transformadores al interior de la EMAVI y zonas desconcentradas, se encuentren en óptimas condiciones de mantenimiento para su adecuada funcionalidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN LO CUAL INCLUYE INSUMOS Y REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MINIMA CUANTIA

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este presupuesto corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 46.936.520) IVA INCLUIDO, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ubicada en la carrera 8 No 58-67 barrio LA BASE, SANTIAGO DE CALI, y las zonas desconcentradas Cerro Militar Pan de Azúcar, Tumaco y Guapi previa coordinación con el supervisor del contrato

Forma de pago	DE ACUERDO CON ACTIVIDADES EJECUTADAS CARGADAS AL PAC DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y DICIEMBRE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DEL 2025 **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Actividades: Para el desarrollo de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se debe suministrar los insumos y/o repuestos necesarios por parte del contratista

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT SERV
	ADECUACION RED MEDIA- BAJA TENSION		
1	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE DE 12 M CAPACIDAD DE ROTURA 750KGF	UND	1

2	SUMINISTRO, HINCADO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE DE 12 M CAPACIDAD DE ROTURA 510 KGF	UND	1
3	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DE POSTE DE 12M CAPACIDAD DE ROTURA 1350KGF	UND	1
4	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DE POSTE DE 8M CAPACIDAD DE ROTURA 500KGF	UND	1
5	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONJUNTO TRIFASICO ALINEACIÓN PARA RED ECOLOGICA 15KV	UND	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONJUNTO TRIFASICO TERMINAL PARA RED ECOLÓGICA 13,2KV	UND	1
7	CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RETENIDA A TIERRA	UND	1
8	CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RETENIDA A TIERRA CON RIEL	UND	1
9	INSTALACION Y PUESTA A TIERRA CON TECNOLOGIA EN ACERO AUSTENISTICO, TRATAMIENTO CON FABIGEL, RESISTENCIA NO MAYOR A 8 OHMNIOS, INCLUYE CAJA DE INSPECCION DE 30*30 Y PUNTO DE INSPECCION	UND	1
10	DESMONTE DE LINEA ACSR (INCLUYE CONJUNTOS)	ML	1
11	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA ECOLOGICA 1/0 ACSR 15KV 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1
12	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA TETRAFILAR (CUADROPLEX 03 FASES 01 NEUTRO) TRENZADA ECOLOGICA 1/0 ACSR 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1
13	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA TETRAFILAR (CUADROPLEX 03 FASES 01 NEUTRO) TRENZADA ECOLOGICA 2/0 ACSR 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1
14	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE ESPACIADORES POLIMERICOS 15KV. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	UND	1
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE DE GUARDA 3/8" ACERO, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1
16	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE	UND	1
17	AISLADOR DE MEDIA TENSIÓN 15.0KV / ALPHA	UND	1
18	AISLADOR DE SUSPENSIÓN M. TENSIÓN 15KV / ALPHA	UND	1
19	CABLE DUPLEX 2X14 CENTELSA	ML	1
20	DPS PARA RAYO / 15K / MELEC / AC21/	UND	1
21	FUSIBLE TIPO H / 60AMP	UND	1
22	CABLE CU XLPE 15 KV 90°C 133% No 1/0 AWG PANTALLA	ML	1
23	CURVA CONDUIT EMT 4"	UND	1
24	TER.PREMOLD. INTER. P/C QTII 2 AWG - 3/0 AWG 15KV	UND	1
25	B.TERMINAL CU ESTAÑADO 1H No 1/0 AWG B/LARGO 3/8"	UND	1

26	ALAMBRE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	ML	1
27	TUBO CONDUIT GALVA 3´´ X2MT	UND	1
28	CINTA DE COLORES	UND	1
29	AMARRAS PLASTICAS 50 MCMS	PQUETE	1
30	CINTA BANDIT 5/8	ML	1
31	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 12 AWG	UND	1
32	TUBO PVC 4´´ X 6 METROS	UND	1
33	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT	UND	1
34	TORNILLOS	UND	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INCLUYE:		
35	• SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FUENTE ELECTRICA CONTROLADOR **SEPANM SERIE 20 MERLIN GERLIN** CELDA MEDIA TENSION • ESTUDIO TERMOGRÁFICO • INSPECCIÓN DE COMPONENTES. • LIMPIEZA DE COMPONENTES. • LUBRICACIÓN DE COMPONENTES. • RETORQUEO DE CONEXIONES, (AJUSTE DE PUNTOS DE CONEXIÓN, INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN, PUNTOS DE CONEXIÓN DE ACOMETIDAS Y BARRAJES DE DISTRIBUCIÓN, TORNILLERÍA EN GENERAL, PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZADO EN TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA ENTRE COMPONENTES Y EVITAR LA PRESENCIA DE ANOMALÍAS TÉRMICAS.) • PRUEBAS ELÉCTRICAS (RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN CON TTR; RESISTENCIA DE DEVANADOS MEGGER; MEDICIÓN DE AISLAMIENTO MEGGER), RESISTENCIA Y CONTINUIDAD SPT • PRUEBAS DIELÉCTRICAS. • PRUEBAS MECÁNICAS. • LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD (EN COMPONENTES, CÁRCAMOS, RETIRO CUERPOS EXTRAÑOS) • INFORME RESULTADOS EQUIPOS ELÉCTRICOS INVOLUCRADOS: • CONDUCTORES ELÉCTRICOS. • TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN ACEITE, TRANSFORMADORES DE POTENCIA TIPO SECO. • INTERRUPTORES. • SECCIONADORES. • TC´S Y PT´S. • PARARRAYOS. • CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. • TRANSFORMADOR. • TRANSFERENCIA. • INTERRUPTORES. • BANCO DE CONDENSADORES. • TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN. • APANTALLAMIENTO Y MEDICIÓN DE SPT.	UND	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES SECOS DE SERVICIOS AUXILIARES SEGÚN ANEXO		

36	LIMPIEZA GENERAL DE LOS TRANSFORMADORES DE RED Y SERVICIOS AUXILIARES, TRANSFORMADORES SECOS SOPLADO CON NITRÓGENO. PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR. MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN. VERIFICACIÓN DE TAP'S EN EL TRANSFORMADOR SER NECESARIO.	UND	1
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA, EN LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUAREZ INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUETADURA TOTAL, PRUEBAS DE ACEITE, CERTIFICADO DE PCB, PROCESO DE SECADO, Y PINTURA. SE DEBE GARANTIZAR EL PRÉSTAMO DE TRANSFORMADOR MIENTRAS SE HACE EL MANTENIMIENTO Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MANIOBRA	UND	1
38	ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADOR EN LABORATORIO ACREDITADO, ENTREGA DE RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICOS Y DEL ANÁLISIS COMPLETOS. APLICA LAS NORMAS VIGENTES, EL CONTRATISTA SUMINISTARAR TODO LO NECESARIO PARA TOMA DE LA MUESTRA (ESCALERAS, ANDAMIOS, TRANSPORTE, ETC)	UND	1
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE TABLEROS DE BAJA TENSIÓN, REEMPLAZAR POR TIEMPO DE SERVICIO CUCHILLAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A TOTALIZADORES.	UND	1
40	MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL TERRENO CON TELUROMETRO EN CADA UNO DE LOS NODOS DE PUESTA A TIERRA DE LA MALLA, LIMPIEZA DE LOS MISMOS Y SU RESPECTIVO AJUSTE O REPARACIÓN. MEJORAS A LOS NIVELES DE LAS PUESTAS A TIERRA MÁXIMO 8 OHMIOS. VERIFICAR PUNTOS DE CONEXIÓN. CORREGIR ÁNGULO DE LOS MÁSTIL. INSPECCIÓN DEL CABLE DE LAS VARILLAS HASTA EL PARARRAYO Y CAMBIO DE SER NECESARIO TENIENDO EN CUENTA NO PRESENTAR EMPALMES NI CORTES Y REMPLAZÁNDOLO POR CALIBRE DE 2/0 AWG.REVISIÓN ELECTROMECÁNICA DE LA PUNTAS CAPTADORAS DE LOS SISTEMAS DE PARARRAYO Y CAMBIO SI ES NECESARIO. APLICAR SOLDADURA EXOTÉRMICA EN LA UNIÓN DEL CABLE A LA VARILLA. CAMBIO DE LA VARILLAS A COBRE-COBRE SEGÚN NORMA RETIE, NTC 2050 Y CODENSA. BAJANTE DEL CABLE SEA EN TUBO CONDUIT EMT PROTEGIENDO EL CABLE HASTA CAJA DE INSPECCIÓN. CAJA DE INSPECCIÓN CON TAPA DE 30X30 CM ANCHO Y 40 CM LAS PAREDES DE PROFUNDIDAD EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTORES ELÉCTRICOS ASTAS DE LA EMAVI	UND	1

	Actividades: Para el desarrollo de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se debe suministrar los insumos y/o repuestos necesarios por parte del contratista	**UND MED**	**CANT MTOS**
1	**GENERADOR SANIDAD. Marca: Olympian. 75 kva, motor Perkins 1004.** **Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador.	GBL	1

	Cambio de batería.		
	Ajuste de guarda-ventilador.		
	Limpieza general.		
	Pruebas de funcionamiento		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	Mano de obra		
2	**GENERADOR TORRE DE CONTROL NUEVA. Marca: S&S, Motor Deutz. 112 KVA.**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correas (ventilador y alternador).		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Cambio de líquido refrigerante.		
	Limpieza general.		
	Pruebas de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Correa Ventilador		
	Correa alternador		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Líquido refrigerante galon		
	Mano de obra		
3	**GENERADOR EQUIPOS DE BOMBEO BARRACAS SUBOFICIALES. Marca: FG Wilson Motor: Perkins, Generador: Kholer**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		

	Cambio de correa ventilador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Cambio líquido refrigerante.		
	Limpieza general.		
	Pruebas de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Mano de obra		
4	**GENERADOR CONTROL DE CAMARAS. Marca: S&S 125 kva, Motor: Deutz TD226B, Generador: Stanford .**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		
	Mano de obra		
5	**HANGAR SR 26 GENERADOR SWAIZER. 75 kva, motor Perkins 1004T.**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		

	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		
	Mano de obra		
6	**GENERADOR EDIFICIO CENTENARIO. Marca: Caterpillar 400 kva, motor: CAT C13.**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de baterías.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Mano de obra		
7	**GENERADOR TAQUES DE COMBUSTIBLE AERONAVES. Marca: S&S. 75 kva, motor Deutz.**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Prueba de funcionamiento.		

	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Mano de obra		
8	**GENERADOR CHILLER. Marca: GS , 812 kva, motor Mitsubishi.**	GBL	1
	Actividades minimas:		
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de baterías.		
	Cambio cargador de bateria 24V.		
	Limpieza externa del radiador.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria 24 V		
	Correa Ventilador		
	Mano de obra		
9	**GENERADOR MOVIL. Marca: S&S. 75 kva, motor Deutz.**	GBL	1
	Actividades minimas:		
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		

	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Correa Ventilador		
	Mano de obra		
	GENERADOR CERRO PAN DE AZUCAR. Marca: Olympian 75 KVA. Motor Perkins 1004T.		
	Actividades minimas:		
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de bateria.		
	Limpieza general.		
	Pruebas de funcionamiento.		
10		GBL	1
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Correa Ventilador		
	Mano de obra		
	GENERADOR TORRE DE CONTROL 2. Marca: FG WILSON - MOTOR PERKINS		
	Actividades minimas:		
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
11	Cambio de batería.	GBL	1
	Cambio cargador de bateria.		
	Limpieza general.		
	Pruebas de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		

	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	cargador de bateria		
	Correa Ventilador		
	Mano de obra		
12	**GENERADOR TORRE DE CONTROL 2. - MOTOR PERKINS 47 KVA**		
	Actividades minimas:	GLB	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Limpieza general.		
	Pruebas de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	Mano de obra		
13	**GENERADOR MOVIL. Olympian. 34 kva, motor Perkins 1004.**		
	Actividades minimas:	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de batería.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		

	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		
	Mano de obra		
	GENERADOR MOVIL. Marca: PRAMAC GSW50 / MECALTE 50KVA YANMAR 4E		
	Actividades minimas:		
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de batería.		
	Limpieza general.		
14	Prueba de funcionamiento.		
		GBL	1
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		
	GENERADOR MOVIL. Marca: CATERPILLAR 150 kw / C7.1		
	Actividades minimas:		
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de batería.		
	Limpieza general.		
15	Prueba de funcionamiento.		
		GBL	1
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		

	GENERADOR MOVIL. Marca: POWERGEN 20KW		
16	**Actividades minimas:**	GBL	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de batería.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		
	GENERADOR BLART TUMACO 1. Marca: AGG 015- 27 KVA / MOTOR PERKINS		
17	**Actividades minimas:**	GLB	1
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)		
	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de batería.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de bateria		
	Transporte por sus propios medios hasta Tumaco Nariño		
	GENERADOR BLART TUMACO 2. Marca: AGG 017- 27 KVA / MOTOR PERKINS		

18	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de batería Transporte por sus propios medios hasta Tumaco Nariño	GLB	1
	GENERADOR BLART GUAPI. Marca:AGG 016- 27 KVA / MOTOR PERKINS		
19	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de batería Transporte por sus propios medios hasta Tumaco GUAPI	GLB	1
	GENERADOR CUBO		
20	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)	GLB	1

	Cambio de Aceite		
	Cambio de correa ventilador y alternador.		
	Cambio de batería.		
	Cambio cargador de batería.		
	Limpieza general.		
	Prueba de funcionamiento.		
	Mantenimiento que Incluye:		
	Aceite 15W-40(galón)		
	Filtro de Aceite		
	Filtro de combustible		
	Filtro de aire		
	Batería 31H		
	Correa Ventilador		
	cargador de batería		

NOTA IMPREVISTOS: TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR NO INCLUIDOS EN ESTA FICHA TÉCNICA SERÁN DEBIDAMENTE COTIZADAS POR EL CONTRATISTA LOS CUALES DEBERAN SER AUTORIZADOS POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA EMAVI.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- ✓ El oferente con la presentación de la oferta acepta que la información recibida de parte de la Escuela Militar de Aviación según objeto contractual del presente proceso ha sido clara, que conoce las condicionesde la prestación del servicio, así como el (los) lugar(es) y plazo de entrega de este, y que se encuentra en capacidad de cumplir en caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El oferente deberá cotizar por valores unitarios. Para la adjudicación, el menor valor se tomará del resultadode la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems por rubro antes de IVA y se ejecutará según dichos valores hasta agotar el valor del presupuesto asignado, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante.
- ✓ Los valores unitarios de cada uno de los servicios ofrecidos deberán contener todos los costos directos e indirectos requeridos para el objeto contractual. No se aceptará discriminar en la oferta económica conceptos diferentes a los relacionados en el Formato, so pena de rechazo de la oferta.
- ✓ El oferente debe tener en cuenta para costear su propuesta, todas las erogaciones correspondientes al objeto del contrato en caso de ser adjudicatarios, valores que deben ser incluidos en los ítems ofertados, en ningún caso se relacionaran por separado en la propuesta fletes, mano de obra, maquinaria, etc.
- ✓ El oferente deberá cotizar todos los ítems relacionados en la ficha técnica del proceso
- ✓ El oferente deberá acreditar la experiencia mínima relacionada en el proceso
- ✓ El oferente deberá certificar por escrito con la propuesta y con sus debidos soportes, que cuenta como mínimo con una sede propia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali, el cual será verificado por parte del comité técnico evaluador, anexando el certificado de cámara y comercio de su sede propia en la ciudad de Cali, lo anterior obedece a la necesidad de la entidad contratante de garantizar la operatividad oportuna de los equipos teniendo en cuenta su ubicación y uso para los fines del Estado
- ✓ La EMAVI si así lo considera necesario, podrá realizar visita técnica antes del cierre del proceso, a fin de que los posibles oferentes conozcan las condiciones de los equipos o bienes objeto de mantenimiento. Es de aclarar que la No asistencia a esta, no representa rechazo de la oferta. Para coordinar el ingreso a la EMAVI, los interesados deben informar por escrito a través de la plataforma del Secop II dentro de los dos
 (02) días siguientes a la fecha de publicación de la invitación publica, su intención en asistir, previo
 cumplimiento de las normas de bioseguridad y el aforo correspondiente, según las normas vigentes.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES PARTICULARES Y GENERALES DEL CONTRATISTA, PREVIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Constituir una póliza de garantía para inicio del contrato con el número del contrato y el objeto del mismo
Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo
El contratista se compromete a realizar la entrega del objeto a contratar en la fecha de ejecución del contrato
El contratista responderá por el personal a su cargo que disponga para efectos del desarrollo del objeto contractual, deberán cumplir con los requisitos de ley (pago aportes al SSSI), a cargo de este
El contratista deberá cumplir con lo ordenado en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en el trabajo en alturas).
Cumplir con las actividades técnicas mínimas requeridas
✓ **La garantía mínima del servicio será de (06) MESES**. De presentarse novedades durante el tiempo de la garantía con el mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá resolver la novedad con tiempode respuesta de (03) tres días calendario. De volver a presentar novedades, la Escuela Militar de Aviación procederá a realizar la declaratoria de siniestro en razón al incumplimiento por parte del contratista para lo cual adelantará los trámites administrativos a que haya lugar.
Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas públicas: Cero papel, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales, según aplique.
El valor unitario con impuesto ofrecido por cada servicio deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones o prorrogas, si a ello hubiere lugar
Todos lo que conlleva para el desarrollo del objeto contractual correrá por cuenta del contratista
Los equipos objeto del contrato que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser entregados debidamente instalados, con las pruebas de funcionamiento y en operación
El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del objeto contractual se contará con la disponibilidad de un ingeniero eléctrico titulado, certificado en redes eléctricas de media y baja tensión como mínimo con 3 años de experiencia Para el efecto, se allegará al supervisor del contrato, la hoja de vida, copiadel título profesional, copia de tarjeta profesional y certificados de experiencia acreditada
El Contratista debe presentar en medio magnético al supervisor del contrato las hojas de vida de (03) tres de operarios, que realizaran el objeto contractual, junto con la copia del título de formación técnica, y como mínimo (01) una certificación de experiencia acreditada en el área de conocimiento por cada tecnico.
✓ El personal a cargo del contratista que desarrollará las actividades de mantenimiento objeto del contrato, deberá contar con los elementos de protección y seguridad personal correspondientes, asimismo, al interior de las instalaciones en las que se desarrollará el objeto del contrato, se identificarán con camisetaque los distinga como personal a cargo del oferente adjudicatario. El Contratista debe disponer para la Escuela Militar de Aviación comunicación directa por medio de Avantel o celular las 24hrs del día, en casode cualquier requerimiento, para lo cual suministrará por escrito al supervisor designado por la EMAVI, nombre completo y número telefónico del contacto.
✓ el contratista debe presentar la documentación al dia con los 30 dias cotizados a seguridad social de los trabajadores que van a estar dentro de las instalaciones de la EMAVI y sus zonas desconcentradas
✓ El Contratista no podrá utilizar ni subcontratar los servicios de ningún personal militar, ni civil de la EMAVI, para realizar labores propias contratadas durante la ejecución del contrato.
✓ Durante el mantenimiento objeto del contrato, se deberá señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de evitar daños o perjuicios al personal que transite por los alrededores, contar con anuncios de precaución en las áreas que sean necesarios con el fin de evitar accidentes.
✓ El contratista deberá asumir el gasto del fichero de identificación del personal que ingrese a laborar dentro de la Escuela Militar de Aviación y zonas desconcentradas (Tumaco- cerro militar pan de azúcar) de igual forma asumirá los costos de traslado de personal a su cargo y demás equiposutilizados para el cumplimiento del objeto para el cual fue contratado.
✓ El contratista deberá disponer de la herramienta, maquinaria, mano de obra, material y el equipo necesario para el completo desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta los trabajos en altura.
✓ El contratista y su personal durante la ejecución del contrato deberán cumplir diversas normas y reglamentos al interior de las instalaciones de la FAC en las cuales se desarrollará el contrato, y las deberáacatar a cabalidad, las cuales serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato, no se puede movilizar por las zonas no autorizadas.

✓ Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer a su costa de servicio de grúas y/o carro canasta. ✓ Todos los mantenimientos y materiales suministrados dentro del objeto contractual darán cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP (Para los materiales eléctricos). ✓ Puesta en funcionamiento del sistema eléctrico reparado incluyendo los accesorios menores que se requieran. ✓ Proveer materiales de primera calidad originales. ✓ Asumir y reparar los daños en forma inmediata, causados a los equipos y redes paralelas a la red eléctrica,o a la propia red eléctrica, a causa de los trabajos objeto del contrato. ✓ Ajustarse a los horarios que la EMAVI y las ZONAS DESCONCENTRADAS (TUMACO- CERRO MILITAR PAN DE AZUCAR) estime convenientes para no causar traumatismo a las actividades propias de ella. ✓ Presentar al supervisor del contrato los soportes para efectos de pagos por concepto de los servicios prestados según el objeto contractual ✓ Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley80 de 1993. ✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. ✓ Cumplir los protocolos de ingreso, circulación y salida de la Unidad Militar cuando sea requerido
✓ Atender los requerimientos que haga el supervisor y/o quien haga sus veces respecto al servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en todo caso, esto debe ocurrir antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, salvo que la novedad se presente posterior a la entrega final del servicio lo cual será cubierto por el término de garantía ofrecido por el contratista
✓ El transporte de los materiales y/o equipos es a costa y responsabilidad el Contratista, además debe contar con la disponibilidad permanente como mínimo de 01 vehículo tipo camioneta para el transporte de los materiales y/o personal a cargo que intervendrá en la ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, el cual debe registrarse ante el Grupo de Seguridad para permitir el transito al interior de la EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADAS (TUMACO-CERRO MILITAR PAN DE AZUCAR). ✓ Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá realizar las gestiones a la mayor brevedad sobre las acciones pertinentes para efectos de la realización del estudio de seguridad personal - ESP de los operariosa su cargo para iniciar la ejecución del contrato, estudio que tarda aproximadamente 15 días calendario, paralo cual deberá tener comunicación permanente con el supervisor designado para el contrato. En el ESP se verificarán los antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información por cada persona que trabajará: o Fotos 3X4: una de perfil derecho, una de perfil izquierdo y una de frente. o Fotocopia ampliada de la Cedula de ciudadanía al 120%. o Fotocopia ampliada al 120% de la libreta militar. (Hombres) o 03 referencias escritas con dirección, teléfono y firmadas por la persona que recomienda. o 01 referencia laboral escrita con dirección, teléfono y firmadas por empresa donde haya laborado la persona

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

… No aplica para este proceso de contratación.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.
 En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.
2. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique.
3. Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 "*Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC*"
4. Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 "*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar lo siguiente:
 A) Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

 Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

 La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:
 - Número de trabajadores
 - Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
 - Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 86% - Moderadamente aceptable, es decir, deberá ser 86% o superior.

 B) Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

2. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
3. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.
4. El personal que ingrese a la EMAVI deberá presentar, previa coordinación con el supervisor del contrato sus soportes de afiliación al sistema de seguridad social, y contar con los Elementos de Protección Personal necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato, así como hacer buen uso de estos.

5. El contratista realizará todas las actividades con la debida mitigación del riesgo de accidentes, como fundamento FAC se aporta la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA GH-JERLA-GUI-003 Versión 3.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

En la ejecución de los contratos que por efecto de este se generen residuos convencionales, reciclables o en su defecto peligrosos, se deberá realizar su adecuada disposición de residuos a través de un tercero que ostente la calidad y competencia para realizar dicha disposición.

En referencia del presente proceso contractual, el contratista deberá acogerse a las políticas ambientales para la conservación y preservación del medio ambiente establecidas al interior de la Unidad y descritas en la Guía de Gestión Ambiental, identificada con el código de calidad GA-OFGEA-GUI-002 versión 4.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El Comité Técnico Estructurador aclara que para el presente proceso no se evidencia impacto directo sobre la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental, alineado con la Guía de Compras Públicas Sostenibles CCE G-CPSMA-02

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

Se requiere la visita de los posibles oferentes del proceso, con el objeto de verificar las especificaciones técnicas e identificar el estado actual de los equipos; de esta forma, los posibles oferentes constituyan un panorama del proceso al cual se van a presentar. La visita sera guiada por el señor Técnico Segundo Lerma García Jhon Alexander, el cual podrá ser contactado al correo electrónico: jhon.lerma@fac.mil.co, y/o al número telefónico 6024881000, extensión 68722.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $___N/A_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _x__ Años a incrementar: ___N/A_____

Justificación:
Por cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo que se va a realizar, permite mantener los bienes y equipos operativos y funcionando, más no alarga su vida útil.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000605179	163500039360
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000176075	165500004899
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000364316	165500014857
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000176059	165500024291
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000481086	165500026032
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000364315	165500028631
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000171292	165500028632
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000309312	165500028635
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000176077	165500028817
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000172307	165500028819
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000203258	166500002119
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000176082	869000000456
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000203567	869000000877
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000188892	869000001377
PLANTA ELECTRICA	800405000000000000000176068	869000016505

3.1.7 Catalogación OTAN

… (Ajustar según necesidad)

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las Plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transformadores, pararrayos, adecuación redes de media - baja tensión de la Escuela Militar de Aviación lo cual incluye insumos y repuestos para su buen funcionamiento	1	1	$124.000.000 (2021) Y $40.700.000 (2021-2022	1	$40.700.000 (2021-2022) Y $42.797.000	1	$82.288.559 $7.613.760 (2023) Y $50.631.504 (2024)

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.

2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.

3. Turismo y hotelería.

4. Actividades en materia de transporte y comunicación.

5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.

6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.

7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

8. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.

9. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.

10. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.

11. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden

en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:
El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

-Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
-Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
-Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
-Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
-Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
-Gestión y administración de las empresas
-Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

IMPORTANCIA:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

4.1.1 Económico

En el 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

En el 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Hoteles, restaurantes y servicios de catering (Horeca) y las demás actividades alrededor de la industria de alimentos y bebidas han sido **protagonistas en la reactivación económica d**e Colombia.

Según la Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi, los hogares colombianos **gastaron $80 billones en alimentos** entre enero y abril de 2022, de los cuales $32 billones fueron destinados a los procesados desarrollados por el sector como pan, aceites, cereales, entre otros.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de

afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.1.2 Técnico

… Para la ejecución de contratos de mantenimiento y suministro eléctrico, las empresas del sector se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones técnicas mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, entre otros.

Normas y especificación Técnica: En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos:

- *Para la verificación de la calidad*, todos los mantenimientos y materiales suministrados dentro del objeto contractual del presente proceso, deberán dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC RETIE Y RETILAP (Para losmateriales eléctricos). Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y parala ejecución de los trabajos, deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

- *Condiciones Técnicas mínimas*: Se deben seguir todas las especificaciones y condiciones

dispuestas en lasespecificaciones técnicas de los servicios a recibir. Los equipos, maquinaria y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

4.1.3 Regulatorio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar el "*Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las Plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transformadores, pararrayos, adecuación redes de media - baja tensión de la Escuela Militar de Aviación*" lo cual incluye insumos y repuestos para su buen funcionamiento con vigencia futura 2024 en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad vigente para el presente proceso:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
12. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
17. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
18. ISO 9001:2008 Sistema de gestión de calidad.
19. ISO 14001:2004. Sistema de gestión ambiental.
20. NTC5183:2003. Ventilación para una calidad aceptable de aire en espaciosinteriores.
21. NTC3714. 1995 aire acondicionado, acondicionadores de aire para recintos.
22. La resolución número 90708 del 30 de agosto de 2013 “por la cual se expide el
23. nuevo reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE”.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objetodel presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igualque su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Consultadas las bases de datos y las cotizaciones recibidas se identificaron que existenvariedad de posibles proveedores.

De la información revisada para efectos de elaborar el presente documento se advierte lo siguiente:

En el sector existen pequeñas, medianas y grandes empresas, que pueden prestar el servicio objeto del presente proceso, aun así, la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el sector existen pequeñas, medianas y grandes empresas, que pueden prestar el servicio objeto del presente proceso, aun así, la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

OMRON DISTRIBUIDOR
MIXINVERSIONES F.R.M. S.A.S
ALFAELECTRICO INDUSTRIAL S.A.S.

De las cotizaciones allegadas por las empresas OMRON DISTRIBUIDOR, MIXINVERSIONES F.R.M. S.A.S y ALFAELECTRICO INDUSTRIAL S.A.S. se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las Plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transformadores, pararrayos, adecuación redes de media - baja tensión de la Escuela Militar de Aviación lo cual incluye insumos y repuestos para su buen funcionamiento	$119.133.795	$115.766.185	$117.109.710	N/A	$117.336.564
Valor Total Estimado					**$117.336.564**

Fuente 1: OMRON DISTRIBUIDOR
Fuente 2: MIXINVERSIONES F.R.M. S.A.S
Fuente 3: ALFAELECTRICO INDUSTRIAL S.A.S.
Fuente 4: …N/A

Teniendo en cuenta que se realizó un estudio de mercado donde se cotizó el costo por actividad unitaria, en el momento de la ejecución se utilizarán los recursos de acuerdo a las necesidades presentadas por la Base Aérea Marco Fidel Suarez hasta agotar el presupuesto, en razón a que el presupuesto asignado, no alcanza a suplir todas las necesidades.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

… Las entidades estatales y la SNR, en los últimos años, han venido adquiriendo y renovando muchos de sus equipos con el objetivo de mantener actualizada la infraestructura tecnológica de las mismas, para optimizar la prestación de los servicios públicos misionalesencaminados al ciudadano.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, diferentesentidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad.

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcioo unión temporal.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

… El MDN-FAC-EMAVI ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar a través dela modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Nombre entidad MEGABÚS S.A	Nombre entidad SENA CENTRO LATINIAMERICANO DE ESPECIES MENORES DE EDAD	Nombre entidad SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Plazo en días	15 días	20 días	DESDE FIRMA HACTA DE INICIO HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE 2023
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO SUBESTACIONES ELECTRICAS	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO ACEQUIA CLEM	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS
Contratista	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA SINTECOL SAS	LOTE 1 LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO LOTE 2 E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	GPS ELECTRONICS LTDA
Cantidad Adquirida	**1**	**2**	**1**
Unidad de medida	UND	UND	UND
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$31.959.032	$46.465.085	$52.200.000
Forma de pago	LOS CUALES SE CANCELARÁN MEDIANTE ACTAS DE PAGO POR UN VALOR IGUAL A LA SUMA TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DENTRO DEL RESPECTIVO MES	100% DEL VALOR DEL CONTRATO, A LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS SERVICIOS, PREVIA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO PAGARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS INSUMOS Y/O REPUESTOS ENTREGADOS

Oferentes participantes en el proceso	-SISTECOL SAS -MARINO DUARTE SILVA -K&S INGENIERIA SAS	-LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO -INDULTEC SOLUCIONES -CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS -ING MEGA SERVICIOS SAS -E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	-LYN INGENIERIA -COMAINBYC -CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS -GPS ELECTRINICS LTDA -C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS
Lugar de entrega	MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA.	KM 2 VÍA TULUÁ A BUGA SENA CLEM TULUÁ VALLE DEL CAUCA COLOMBIA	DIAGONAL 53 NO. 34-53 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA OVS – MANIZALES POPAYAN PASTO MEDELLIN VEREDA MANCILLA - FACATATIVA Terminal de la Sabana de Ecopetrol PIEDECUESTA - SANTANDER
Garantías Solicitadas	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% -PAGO DE SALARIOS 10% -CALIDAD DEL SERVICIO 20%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -PAGO DE SALARIOS -CALIDAD DEL SERVICIO	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% -PAGO DE SALARIOS 5% -CALIDAD DEL SERVICIO 20% -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20% -POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Presentó incumplimiento	NO SE EVIDENCIA IMCUMPLIMIENTO	NO SE EVIDENCIA IMCUMPLIMIENTO	NO SE EVIDENCIA IMCUMPLIMIENTO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $117.336.564 conforme a ficha técnica y el presupuesto asignado por la entidad para este servicio corresponde a $46.936.520, de acuerdo con el CDP 3024 del 09 de enero de 2024

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el sondeo del mercado realizado, respecto del valor requerido, se observa que el valor del contrato a celebrar NO permite realizar la adquisición de todos los servicios a contratar según la ficha técnica, razón por la cual, el costo del servicio a contratarse se ajustará al presupuesto total asignado y se ejecutará hasta consumir dicho valor, de acuerdo a las prioridades que presenten en el anexo técnico del presente proceso.

Adicionalmente, en caso de que las cantidades autorizadas en el CPA y las reales no sean las mismas, por ser mayores las reales que las autorizadas debido a limitaciones presupuestales, y

sobre presupuesto al momento de realizar la adjudicación, se podrán adicionar cantidades sin sobrepasar la cantidad real establecida.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI a los procesos contractuales difieren del tipo de contribuyente y hecho generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2024:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2024	
SERVICIOS	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT

ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (responsable de IVA).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3024 del 09/01/2024 Rubro A-02-02-02-005-004 REC 16 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN **$27.124.020,00 M/cte.** Rubro A-02-02-02-008-007 REC 16 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) **$16.812.500,00 M/cte.** Rubro A-02-02-02-008-007 REC 10 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción) **$3.000.000,00 M/cte.**

Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

a) **El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia**:

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto o valor del contrato.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

b) El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo ***acreditación de empresa*** establecido en los requisitos jurídicos habilitantes.

NOTA PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. **En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.**
2. **Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.**
3. **No serán admitidas auto certificaciones.**
4. **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS** (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato
5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada

uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

VER LO DISPUESTO EN LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **<u>Las personas jurídicas colombianas</u>** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección,	**<u>Las personas naturales colombianas</u>** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **<u>Las personas naturales extranjeras</u>** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la

el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

como se describe para las personas jurídicas nacionales. 1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. 2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. 3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución	

requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

4. **Verificación de certificado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

5. **Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda.

6. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

7. Verificación de los siguientes formatos y anexos

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales
- Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses
- Reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si aplica)
- Acreditación de empresa
- Pacto de integridad de procesos públicos

- Autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes

8. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador según corresponda.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL

La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con el diligenciamiento del formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley

1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

9. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

 En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Así mismo, conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

 Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

 Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 2.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Anexo "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciada para efectos de verificación de costos.
- Registro Único Tributario actualizado.
- Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario.
- Certificación bancaria con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo y titular de la cuenta.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Ver literal b) de requisitos de EXPERIENCA NUMERAL 5.1.1

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

- Teniendo en cuenta que el servicio se realizara a zonas restringidas o de seguridad nacional de la entidad y se requiere conservar estricta confidencialidad, encuentra este comité pertinente no exigir este requisito a los interesados.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contrato hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la firma del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Seis meses contados a partir de la finalización del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. Calidad del servicio: Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, “La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación”, lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de dicha ley.

En atención a esto, el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021, define las nuevas condiciones y montos para las convocatorias a MiPymes, disponiendo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecidola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el **FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES** dispuesto por la entidad para tal fin, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo.
2. Persona jurídica: copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Persona natural: copia del registro mercantil
4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.
5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Anexo Técnico	X	

10. FIRMAS:

CR. FABIAN DRES SALAZAR OSPINA Delegado Contractual y Ordenador del Gasto	TC. MORENO ANGULO ANDRES FERNANDO Gerente del Proyecto
T2. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER Comité Estructurador Técnico	ASD2. WILSON COBALEDA VALDÉS Comité Estructurador Económico
ABG. CIRLEY ALEXIS SALGUERO Comité Estructurador Jurídico	